

## JUBILACIÓN ORDINARIA

### REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>
<b>65 AÑOS DE EDAD</b>	<b>60 AÑOS DE EDAD</b>
<b>Acreditar 30 años de servicios con aportes computables en uno (1) o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad. Como mínimo 15 años y 1 día de aporte al IPS</b>	<b>Acreditar 30 años de servicios con aportes computables en uno (1) o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad. Como mínimo 15 años y 1 día de aporte al IPS</b>
<b>Haber: 75% con un incremento del uno por ciento (1%) por cada año de servicio con aportes que superan los treinta (30) años hasta alcanzar un máximo del ochenta y dos por ciento (82%).</b>	<b>Haber: 75% con un incremento del uno por ciento (1%) por cada año de servicio con aportes que superan los treinta (30) años hasta alcanzar un máximo del ochenta y dos por ciento (82%).</b>

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR

- ✓ Fotocopia de D.N.I. del solicitante (anverso y reverso) (debidamente autenticado como fiel del original).
- ✓ Historia laboral.
- ✓ Certificación de los servicios expedido por Contaduría General de la Provincia u organismo descentralizados
- ✓ Resolución de renuncia condicionada Art. 80 – Ley XIX-N.º 2
- ✓ Cuatro (4) últimos recibos de haberes.
- ✓ 1 boleta de servicios.
- ✓ Constancia negativa de ANSES (en caso de percibir un beneficio en el orden nacional o de otra caja previsional, adjuntar último recibo de haberes).